



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329

San Isidro, 06 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N° 0001-2011-A2°-R.A.138/MSI, de fecha 05 de setiembre de 2011, emitido por la Comisión encargada de evaluar el reconocimiento como tiempo de servicios del personal contratado bajo la modalidad de servicios no personales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138 de fecha 08 de marzo de 2011, se resuelve en su Artículo Segundo "Constituir la Comisión que se encargará de evaluar el reconocimiento como tiempo de servicios del personal contratado bajo la modalidad de servicios no personales y que en la actualidad se encuentran en condición de personal nombrado"; la cual estará conformada por los señores **Víctor Romero Cárdenas**, Gerente de Recursos Humanos, **Alberto Vélez Arteaga**, Gerente de Asesoría Jurídica, **César Remuzgo Valverde**, Representante del SITRAMUNSI y doña **Janeth Chau Larriega** - Representante del SITRAMUNSI (suplente).

Que, mediante el Informe N° 0759-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 10 de junio de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió su pronunciamiento legal, opinando que resulta procedente la determinación y reconocimiento del tiempo de servicios de naturaleza permanente, en cada caso concreto, desde el momento en que se inició la prestación efectiva de dichos servicios, según el principio de la primacía de la realidad que se aplicó en su oportunidad para reconocer administrativamente la existencia de tales labores de naturaleza permanente en dichos casos, ratificando su opinión favorable mediante Memorando N° 0245-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 01 de julio de 2011 e Informe N° 1033-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 02 de agosto de 2011;

Que, mediante el **Acta N° 02** de fecha 28 de junio de 2011, la Comisión conformada, acordó las acciones y plazos a seguir en torno al reconocimiento como tiempo de servicios del personal contratado bajo la modalidad de servicios no personales y que en la actualidad se encuentran en condición de personal nombrado;

Que, mediante el Informe N° 135-2011-0900-GRH/MSI de fecha 27 de julio de 2011, la Gerencia de Recursos Humanos informa que, de los datos obtenidos de los legajos personales, se advierte meridianamente la prestación por Servicios No Personales (SNP) en la entidad de los veintinueve (29) servidores, de los cuales, a cuatro (4) ya les fueron reconocidos el tiempo de servicios prestados en la condición de "servicios no personales" (SNP), por lo que en cada caso en concreto, de los veinticinco (25) servidores, se especifica el tiempo de servicios que debería ser reconocido por la Comisión, entre ellos se encuentra el servidor **JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE**;

Que, asimismo, refiere el informe citado en el párrafo precedente que de la documentación obrante en el legajo personal del servidor **JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE**, se ha obtenido la información siguiente:

- Con Resolución de Alcaldía N° 392-87 de fecha 02 de marzo de 1987 se aprobó el Contrato por Servicios No Personales (SNP) con el Sr. JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE para que se desempeñe actividades de Asistente en el área de Contabilidad, a partir del 01 de marzo de 1987.
- También se tiene registrada que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 24 de noviembre del año 2008, se incorporó a la carrera administrativa mediante nombramiento al Sr. ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE, a partir del 02/01/199.
- Mediante Resolución Gerencial N° 062-2010-0900-GRH/MSI de fecha 15 de abril del 2010, al Sr. JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE, se le reconoció el tiempo de servicios del período comprendido del 02/01/1995 al 31/01/2010, 15 años y 29 días.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

- Mediante Resolución Gerencial N° 107-2010-0900-GRH/MSI de fecha 04 de junio del 2010, al Sr. JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE se le reconoció, 4 años de tiempo de servicios por estudios universitarios.
- A través de la Resolución Gerencial N° 009-2011-0900-GRH/MSI de fecha 14.Ene.2011, al Sr. JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE se le reconoció veinte (20) años de servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro del 02 de enero del 1995 al 01 de enero del 2011.
- En ese orden de ideas, el período laborado en la condición de SNP por el Sr. JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE, del 01 de marzo de 1987 al 01 de enero de 1995, resultando 07 años, 10 meses, del cual se le tendrá que deducir el período de 4 años por estudios universitarios reconocidos, quedando sólo 03 años y 10 meses que deberían ser reconocidos por la Comisión antes indicada.

Que, mediante el Acta N° 03 de fecha 15 de agosto de 2011, la Comisión determinó por unanimidad recomendar el reconocimiento, a 25 servidores nombrados, como tiempo de servicios de naturaleza permanente, el tiempo de servicios que prestaron bajo la modalidad de servicios no personales, así como, remitir a la Gerencia Municipal un informe en tal sentido acompañando los proyectos de resolución correspondientes;

Que, por el Informe del visto, la Comisión encuentra procedente el reconocimiento como tiempo de servicios de naturaleza permanente, el tiempo de servicios que prestaron 25 servidores nombrados bajo la modalidad de servicios no personales, según el tiempo de servicios determinados para cada caso concreto por parte de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde reconocer el tiempo de servicios prestados como servicios no personales (SNP), 03 años y 10 meses, al servidor **JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE**;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1101-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, contando con las visaciones de las Gerencias de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal, y;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como tiempo de servicios de naturaleza permanente, el tiempo de servicios prestados bajo la modalidad de servicios no personales (SNP), 03 años y 10 meses, al servidor **JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ TAYPE**, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias de Recursos Humanos y Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de la presente Resolución según su competencia funcional; así como, poner en conocimiento de la misma al propio servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

